



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00063323- -NEU-DESP#MJG - RENOVACIÓN CONTRATO DE LOCACIÓN INMUEBLE - M° DE JEFATURA DE GABINETE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00063323- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 244, piso 10° con una cochera, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Asuntos Institucionales, la Dirección Provincial de Cooperación y Vinculación para el Desarrollo Regional, la Dirección General de Modernización, Informática y Tecnología, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2025 en el marco del Decreto DECTO-2023-849-E-NEU-GPN;

Que por Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cuenta con una superficie de doscientos noventa y uno con ochenta y dos metros cuadrados (291,82 m²) cubiertos y una cochera y atento su ubicación, las comodidades que presenta y la cantidad y distribución de sus dependencias, cumple con los requisitos técnicos necesarios para esos organismos;

Que se ha acreditado la conveniencia de la presente renovación por un plazo de nueve (09) meses, con opción a prórroga, a partir del 01 de abril de 2025, con vencimiento el 31 de diciembre de 2025, situación que fue consentida por el locador;

Que el valor locativo mensual inicial del contrato será de pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$4.600.000,00), con un ajuste trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de

Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, estas últimas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido al Artículo 64°, Inciso 2) Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Diagonal 25 de Mayo N° 244, piso 10° con una cochera, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Asuntos Institucionales, la Dirección Provincial de Cooperación y Vinculación para el Desarrollo Regional, y la Dirección General de Modernización, Informática y Tecnología, todas ellas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete, entre el Estado Provincial y la firma TAO SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-70932679-8, (R6168) en su carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) y apoderada del cincuenta por ciento (50%), representada por su socia gerente señora Mariela Yanet HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.855.448, por un período de nueve (09) meses, contados a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, con opción a prórroga, con un valor mensual inicial de pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 (\$4.600.000,00), con ajuste trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2025-01560480-NEU-DESP#MJG** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete y/o quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más el valor que surja de la aplicación trimestral del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR

JUR	SA	UNOR	ACE	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
13	JG	01	001	--	01	03	01	03	02	01	1111	\$41.400.000,00

TOTAL: \$41.400.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y

Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.